

# Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)

El PFTPG, contribuye a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM)<sup>1</sup> promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional. Una de las Modalidades del Programa es la Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en las entidades federativas, municipios y las delegaciones de la Ciudad de México (proyectos coordinados) presentados por las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para la instalación o fortalecimiento de los CDM.

Los recursos otorgados a los MAM tienen el carácter de subsidios por lo que de conformidad con el artículo 10 de la LFPRH, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y para acceder a éstos, deberán presentar completa y correcta la documentación jurídica, así como la del proyecto.

## Los CDM tienen entre sus objetivos:

- Identificar las necesidades, intereses y problemáticas locales de las mujeres.
- Brindar información a las mujeres sobre programas, recursos y servicios que contribuyan a la atención de necesidades, mediante la inclusión de diversos actores que forman parte de la dinámica local.
- Asesorar y orientar a mujeres que así lo requieran en relación a sus necesidades para fortalecer sus habilidades y capacidades, con el propósito de impulsar su desarrollo económico, político y social.
- Reconocer el cumplimiento de las actividades realizadas por las mujeres, las autoridades estatales y municipales, actores/as sociales y el personal de los CDM.

Los Centros tienen la característica de ser espacios orientados a las mujeres, en donde se promueve el desarrollo de la comunidad y la participación ciudadana mediante una red de mujeres.

**Los comités de Contraloría Social** son el mecanismo de las usuarias para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de la instalación o fortalecimiento del CDM, la ejecución del proyecto, los servicios que ahí brindan y la correcta aplicación de los recursos asignados al proyecto.

## Derechos:

Solicitar información del Programa y de los CDM, al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en su calidad de instancia normativa y a la IMEF como la instancia ejecutora;

- Conocer las características y tipos de apoyo del PFTPG, en particular de la Modalidad III;
- Conocer el expediente técnico del CDM que se instala o fortalece.

## Obligaciones:

- Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para la instalación y fortalecimiento del CDM sea oportuno: transparente y en apego a lo establecido en las Reglas de Operación 2017 (ROP);

- Verificar que se cumpla con el periodo de ejecución y exista la documentación comprobatoria;
- Registrar en los diferentes formatos los resultados de las actividades de Contraloría Social, así como dar seguimiento, acompañamiento y difusión de las mismas;
- Recibir y canalizar a las autoridades competentes, las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos y proyectos en el marco de la Modalidad III del PFTPG, así como las que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades civiles, o penales relacionadas con el Programa, para su atención.

## Quejas y denuncias

### En el Inmujeres:

contraloriainterna@inmujeres.gob.mx y/o al teléfono (55) 5322 6050; así como el Buzón de quejas y denuncias del Inmujeres ubicado en el Blvd. Adolfo López Mateos 3325 Piso 5, Col. San Jerónimo Lídice, Del Magdalena Contreras, CP. 10200, Ciudad de México.

### En la Secretaría de la Función Pública:

<https://www.gob.mx/sfp>; <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> y a los teléfonos (55) 2000 3000 y al (800) 1120 584.



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

<sup>1</sup> Se refiere a la población objetivo del PFTPG, es decir a las IMEF, las Instancias municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de operación del Programa.